



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente administrativo 1276 de fecha 29 de Enero del 2015, El Informe N° 024-2015-UTT-MPP de fecha 02 de Febrero del 2015, el Informe N° 128-2015-SGAL-MPP, El Informe N°018-2015-ALE-1-MPP de fecha 27 de febrero, Expediente Administrativo N°2283 de fecha 24 de febrero del 2015, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N°1276 de fecha 29 de enero del 2015, el Sr. Alfio Alvites Díaz en calidad de Gerente de la Empresa de Transportes BASILE Servicios Generales E.I.R.L solicita las tarjetas de circulación régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y Contumaza.

Que, mediante Informe N°024-2015-UTT-MPP Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte, precisa que la Empresa de Transporte BASILE Servicios Generales E.I.R.L. tiene resolución vigente para prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas en la ruta Chilite-Fembladera-Ventanilla-Puente Guadalupe y Régimen de Gestión Comen: Puente Guadalupe-Ciudad de Dios y Viceversa, donde señala que su objeto social es dedicarse a la venta de artículos de ferretería y ejecución de obras civiles entre otras relacionadas al rubro de la construcción, asimismo que los vehículos que aparecen en el padrón no cumplen con la antigüedad mínima requerida.

Que, mediante informe N°128-2015-SGAL-MPP de fecha 06 de febrero del 2015 la Sub Gerencia de Asesoría Legal, declara improcedente lo solicitado por cuanto es una empresa de servicios de transporte mixto y que la MPP no es competente para este trámite. De igual forma señala que debe determinarse la antigüedad de los vehículos para el acceso al mercado.

Que mediante expediente administrativo N°2283 de fecha 24 de Febrero del 2015, el Sr. Alfio Alvites Díaz Gerente de la Empresa de Transporte BASILE, procede a modificar su estatuto de constitución según escritura Pública N°763 de fecha 20 de Febrero de 2015 donde precisa que dicha empresa amplía el Objeto Social toda vez que además de las ya suscritas pueda dedicarse a: *Prestación de Servicios Regular de Pasajeros Urbanos, Interurbano e Interprovincial... ha realizado el aumento de capital a S/.393,300.00. De igual forma se ha verificado que la empresa cumple con la antigüedad requerida para su permanencia o ingreso a la actividad del Transporte, dado que la Placa M5C-955 de año de fabricación 2014, M2E-2006 de año de fabricación 2012; M2T-955 Año de fabricación 2011; MIT-250 año de fabricación 2009 y que cuenta con tarjeta de circulación; C60-424 de año de fabricación 2007 la cual cuenta con tarjeta de Circulación; M1M-416 de año de fabricación 2006 igual cuenta con tarjeta de circulación; M1H-711 de año de fabricación 2006 y que también cuenta con Tarjeta de Circulación; F61-624 de año de fabricación 1994 y que igualmente cuenta con tarjeta de Circulación.*

Que, mediante Informe N°018-2015-ALE-1-MPP de fecha 27 de febrero del 2015, el Asesor Legal Externo, precisa se declare PROCEDENTE la renovación de las tarjetas de circulación de las unidades de la

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Empresa de Transportes BASILE Servicios Generales E.I.R.L., por cuanto cumple con los requisitos y han sido subsanados las observaciones realizadas por la Unidad de Tránsito y Transporte y Asesoría Legal Interna.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Renovación de Tarjeta de Circulación solicitado por el Sr. ALFIO ALVITES DÍAZ Gerente de la Empresa de Transporte BASILE Servicios Generales E.I.R.L. mediante expediente administrativo N°1276 de fecha 29 de Febrero del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución respecto a las siguientes unidades vehiculares: M5C-955, M2E-206, M2T-955, MIT-250, C6O-424, M1M-416, M1H-711, F6I-624.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Jefe de la Unidad de Transporte el cumplimiento de la siguiente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. ALFIO ALVITES DÍAZ, de acuerdo a Ley,

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC,  
Alcaldía,  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
SGAL  
UTT  
Interesado  
Archivo

